

Villa de Caliga Año de 1865.

Libro 16

donde se extienden los acuerdos del  
Ayuntamiento

Individuos que lo componen

D.<sup>o</sup> José Agustín Montero = Alcalde

D.<sup>o</sup> Juan Ant. Lopez = Veniente

D.<sup>o</sup> Domingo Rodriguez = Regidor 1.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Joaquin Antonio Jimena = Regidor 2.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Juan Ant. = Regidor 3.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Dionisio Moreno = Regidor Sindico

D.<sup>o</sup> Miguel Rubio = Srto.





*Mano de 1863*

*10. 1863*

*donde se estiman las cuentas del*

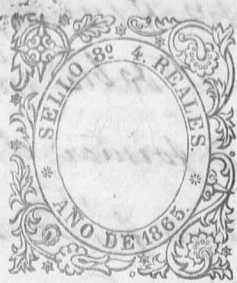
*Expendiente*

*Indicados que lo componen*

*El Excmo. Sr. D. Juan*







Acuerdos. 3 En la Villa de Valdega a quince de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco: los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella; reunidos en sus Casas Consistoriales como lo han de costumbre: por mi el Secretario se dio cuenta de los Peticiones oficiales recibidas hasta el día y acordaron su cumplimiento. Y lo firmaron los que saben y valen de uno los que de otro que certifico =

Domingo Espinosa Ferrer

Señal de T. del Reg.º  
 José del Sacramento  
 Joaquín Ambrosio  
 Ferrer

Señal de T. del Reg.º  
 Domingo González

José Antonio de Carralero

Domingo Rubio

Acuerdos. 4 En la Villa de Valdega a trece de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco: los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en sus Casas Consistoriales, por mi el Secretario se dio cuenta de las Peticiones oficiales recibidas hasta el día y acordaron su cumplimiento: Así mismo la Corporación dispuso: que en adelante mantenga el tiempo del mes de los





ganados de otras fincas; y que el día siete se formó la  
corporación con el doble número de contribuyentes de am-  
ba Villas, para formar el reparto del presupuesto intermu-  
nicipal ganados, a cuyo fin se reunió en esta local. Donde se  
determinó este acuerdo que firmaron los que saben y aña-  
lan de Vnos los que no, y que Valeriano

Dionisio Noreña

Joaquín  
Santiago

Señal de T del Reg.  
Jefe del Ayuntamiento  
Joaq.<sup>n</sup> Ambrosio  
Parina

Señal de T del Reg.  
Don Domingo G. G. G.

Secretario de Curial

Miguel Ambrosio

1810

Acta de la Villa de Valdecañas a siete de febrero de mil ochocientos  
veinte y cinco: los señores que componen el Ayuntamiento  
constit. de la misma, reunidos en sus Casas Consistoriales  
con los individuos que con sus votos se apersonaron para tra-  
tar del repartimiento del presupuesto y entradas; se empe-  
zó la votación según los asuntos que comparecieron, y el prime-  
ro fue Diego Carreras y su opinión fue que se reparta como  
el año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro: siguió An-  
tonio Chamallo, opinó del mismo modo: Juan de Yago, manifestó  
que se repartiera la mitad a la bellota y la otra mitad a  
los panes: Pedro Galera, manifestó lo mismo que Yago: Juan  
Antonio Guallo, siguió la misma opinión que uno de los anteriores: Ju-  
an Antonio, manifestó lo mismo que los anteriores: José Lina-  
res, Antonio de designa de Vnos, Antonio Parina y Linares  
opinaron como el año pasado: Antonio Joaquina





Quato, que se cargara una tercera parte a la bellota: Don  
 Meneses, igualmente la tercera parte a la bellota: Don Juan,  
 y Manuel Baquini Magallanes, de reparto como el año pasado:  
 Miguel Chamallo, mitad a la bellota y la otra a los puerros:  
 Antonio Parra, de la misma opinion que el autor: Don Domingo  
 Alvarez y Don Jose Ant. Casallas; que la tercera parte a la be-  
 llota: Don Domingo Libre, Don Jose del Nacimiento y Don Joaquin An-  
 tonio Parra, como el año pasado y Don Domingo Rodriguez, de  
 el reparto de la mitad entre los ganados unicamente. Quien en  
 la ciudad dispuso la corporacion se utilizo a satisfacer  
 la demeritacion del sueldo que ha dado esta diligencia.

Demeritacion

Nombres	Como el año pasado	Mitada la bellota y la otra a los puerros	Una ter- cera par- te a la bellota	Mitada en tribuna mitad lo ganado
Once letras	85	6	11.	8

Ha resultado del mencionado acuerdo y jurado lecturas de los libros  
 como del anterior de acuerdo, que demeritacion de letras y en su credito  
 se firmen los que se han, y en el año de Luis de Regidors de  
 que yo el Sr. Curioso =

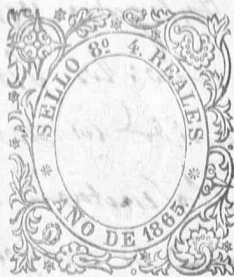
Don Domingo *[Signature]* Don Joaquin *[Signature]*

Don Jose Ant. Casallas  
 Don Joaquin Antonio Parra  
 Don Domingo Rodriguez  
 Don Domingo Libre  
 Don Jose del Nacimiento  
 Don Manuel Baquini Magallanes  
 Don Miguel Chamallo  
 Don Antonio Parra  
 Don Jose Ant. Casallas  
 Don Domingo Rodriguez









local, y con efecto comparecidos presentados sus respectivos  
 nombramientos y lides recueta de ellos el nombramiento de  
 Alcalde en D. José Agustín Montecó, para Quintana de Juan An-  
 tonio Lopez y para Regidor de Juan.º Vico; y previo el juram-  
 ento que preturan en legal forma, en nombre de su maced  
 de grandad y hacer guardar las leyes del Reyno, el ministerio  
 de la inuandada Concepcion y reconoce el actual Gobierno  
 de S. M. la Reyna Doña Isabel Segunda, unida con toda efica-  
 cia por los intereses de estos Reinos para su aumento; y ha-  
 viendole sus productos tomados de la mano a dichos individuos  
 entendiendo a los dos paises en sus respectivas villas y jurisdic-  
 ciones las insinias o banners; quedando por lo tanto en  
 el desempeño de sus cargos; cuya posesion tomamos quietad y  
 pacificamente sin contraposicion alguna, dandole por recibida  
 de esta parte que firmamos los que seben y los que no tenen  
 con D. Juan segun costumbre, de que yo el Sr. Verifico =

*Domingo González*

Señal de + del Sr.º  
 José del Sacramento  
 Jorjeyta Montecó

Señal de + del Sr.º  
 Domingo González

Juan Antonio  
 José Antonio de Carrallos

Joaq.º Ambrosio  
 Jorjeyta

Señal de + del Sr.º  
 Juan.º Vico  
 Miguel Vico





Acuerdo . . . En la Villa de Badajoz a veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco: los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales, por mi el Secretario se dio cuenta de los Decretos oficiales, y acordaron en cumplimiento, dar por concluida esta sesión que firmaron y sellaron de su mano no sabiendo que yo el Secretario =

Jose Cayetano Montoya  
Dionisio Flores

Juan Lopez  
Joaquín Ambrosio

Juan de + del Regidor  
Francisco  
Miguel Rubio

Acuerdo . . . En la Villa de Badajoz a quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional en sus Casas Consistoriales, por mi el Secretario se dio cuenta de los Decretos oficiales recibidos últimamente y acordaron en cumplimiento, dando por concluida esta sesión que firmaron y sellaron de su mano no sabiendo que yo el Secretario =

Jose Cayetano Montoya  
Dionisio Flores

Juan Lopez  
Joaquín Ambrosio

Juan de + del Regidor  
Francisco  
Miguel Rubio

Acuerdo . . . En la Villa de Badajoz a treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco: los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, reunidos en sus Casas Consistoriales, por mi el Secretario se dio cuenta de los Decretos oficiales últimamente recibidos, y acordaron en cumplimiento, dando por concluida esta sesión ordinaria que firmaron de su mano no sabiendo que yo el Secretario =









partes cada de opinion que se sembrara; y por ultimo se  
 procedio a la votacion particular y segun votaron fueron los  
 mayores contribuyentes uniendo los ruyos en otros terminos.

Señal que dice . . . Señal que  
que si . . . dice que no.

Juan José Lobato, que sembrara			
José del Sacramento	id	s.	"
Manuel López	id	s.	"
Antonio Larina	id	s.	"
Juan.º Fernandez Lamparter, que no		"	s.
José Manuel Larina que se sembrara		s.	"
Fran.º Jimenez	id	s.	"
Isaac Antonio	id	s.	"
Astorio Pedro Peris, que no		"	s.
Miguel Bramalle	id	"	s.
José Martin Bravo que si sembrara		s.	"
D. Dionisio Morano	id	s.	"
D. Fran.º Yzac	id	s.	"
Domingo Libero	id	s.	"
D. Juan Antonio Lopez que no		"	s.
D. José Agustin Montecor, que se sembrara		s.	"
D. Domingo Rodriguez	id	s.	"
D. Isaguri Antonio Larina	id	s.	"

Resultante de la votacion que cativa forma de opinion  
 que se sembrara los melonares en el sitio referido dejando  
 el agua libre para los Ganados, puesto que era un bene-  
 ficio y utilidad para el pueblo, atendiendo en mismo que  
 las aguas estan mucho mas bajas que el terreno de que  
 es objeto esta opinion y que por consiguiente no pueda  
 regarse de pie, era util y convenientemente sembrara  
 por las razones expuestas: y los matos contrarios no pu-  
 dieron que las aguas y la aproximacion al





al poble. Pasa el contenido general la brevedad de detami-  
 no' que no tan solo se remite en el presente año, sino en la  
 dema' mande segun la ley en el sitio que se venia. Lo que  
 que se venia' una vez que se han los que saben, finalmen-  
 te se han el Regido' que por no saber, se que yo el Sr.  
 Justifico = Jose de Montero

Juan Lopez

Joaquín Rodríguez

Joaq. Ambrosio Real del Regido'  
 Francisco Yrae


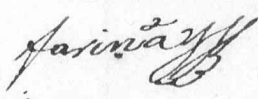
Dionisio Novas

Ni que el dho

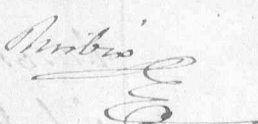
Acuerda. - En la Villa de Valiga a ocho de Mayo de mil ochocientos se-  
 senta y cinco: los señores que componen el Ayuntamiento his-  
 torial de la misma, reunidos en sesion extraordinaria, en las  
 casas Consistoriales, el Sr. Alcalde Presidente, de' presente  
 a la Corporacion de Cabes formando el presupuesto municipal  
 de mil ochocientos sesenta y cinco al Monte y



sus, que para principio en primeros de Julio del corriente  
 y concluirá en treinta de Junio del proximo venidero; en su  
 virtud se pedirá por dichos señores al estanco del mismo, des-  
 poniendo al mismo tiempo que sin demora se avisen los señores  
 cinco mayores contribuyentes por el Alcañal, para que concuerden  
 a su estanco; y con efecto comparecieron Jure del Sacramento,  
 Domingo Gourraler, Antonio Vasco, Antonio Chamallo, Manuel  
 Lopez y Isaac Antonio, quienes igualmente asentada muy por  
 menor y otra conveniencia de las partidas consignadas en el,  
 son licitamente las precisas para cada objeto y por manifi-  
 estidad se acordó no hacer alteracion alguna en dichas partidas:  
 que se ponga al publico por el termino de seis dias, atendida  
 la utilidad del Estanco, haciendo previa esta determinacion  
 por medio de bandos y fijacion de opusculos editos que se publi-  
 cavan y fijen en los sitios acostumbrados. Con lo que se concluy-  
 ó esta Assion que firmaron los que saben y los que no saben  
 de parte de los contribuyentes, de que yo el Secretario Certifico =

Jure del Sacramento = Domingo Gourraler  
 Juan Antonio Lopez = Joaquin Ambrosio  
 Dionasio Chamallo =  = Antonio Chamallo  
 Manuel Lopez =  = Isaac Antonio

Señal de Jure del Sacramento = Señal de Domingo Gourraler =  
 Señal de Antonio Vasco = Señal de Antonio Chamallo =  
 Señal de Manuel Lopez = Señal de Isaac Antonio =

Nota = Que el mismo día se hizo publico lo mandado en el anterior acuerdo por  
 medio de bandos y fijacion de editos. Y para que conste lo asento y firmo  
 el Secretario =  =



señores y señoras: los señores que componen el Ayuntamiento  
de esta villa de Badajoz en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales,  
declarada honoraria, por mi el Sr. D. Diego Cuatrecasas de los Reales  
Oficiales revividos últimamente y revividos en cumplimiento.  
Por lo que se conchega este acuerdo que firmen los que saben  
y el que no, teniente de Sr. D. D. que yo el Sr. Secretario Justificado =

Juan Agustín Montero, Domingo ~~Castro~~

Juan Ant. Lopez, Joaquín Ambrosio  
García

Dionisio Florencio

Señal de + del Regidor  
D. Juan =

Riquel Ambrosio

Señor

Madrid del 20 de Mayo En la villa de Badajoz a veintena  
de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco,  
los señores que componen el Ayuntamiento const. de la  
misma a disposición del Regidor D. Joaquín Am-  
brosio García que se halla ausente, revividos  
en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria por  
mi el Secretario int. se dio cuenta a la corpora-  
ción de la solicitud presentada por D. Esti-  
banio Ambrosio en la cual hace renuncia de la  
secretaría del municipio en la cual exige se  
le franquee certificación para quando de su  
hecho de la exactitud y buen desempeño que  
ha tenido como tal en cerca de diez años  
que la ha desempeñado. Interados dichos  
señores y conferenciando entre si acordaron;





que se admita dicho renuncio y que se le  
 pague la certificacion que exige. Tambien acordaron  
 dichos señores se ponga en conocimiento del  
 tenor, ordenador, civil esta determinacion para  
 que se anuncie la vacante en el periodico ofi-  
 cial invitando personas que la apetescan. Asi  
 mismo por mi el Sr. int. se dio cuenta de los  
 Boletines oficiales recibidos desde la ultima quincena  
 y acordaron su cumplimiento y tambien la con-  
 vocacion nombro Secretario interino a D. Tomas  
 Aras que entienda este acta, con lo que se  
 dio por terminada este acta que firmaron los  
 señores del Ayuntamiento que saben y el que no  
 señala de cruz como es costumbre de que  
 certifico = Jose Ag. Montoya

Juan Ant. Lopez Jimeno Rodriguez

Joan. Ambrosio

Jarimay

Dionisio Hernandez

Alcalde de + del Regidor,  
 Don. Mac

Thomas Aras  
 Sr. int.

Acuerdo. En la Villa de Badajoz a nueve de junio de mil novecientos  
 noventa y cinco: los señores que componen el Ayunta-  
 miento de esta villa, reunidos en sus Casas  
 Consistoriales, en un acuerdo extraordinario, por mi el Se-  
 cretario interino, se dio cuenta de la comunicacion del  
 Ayuntamiento de esta villa de una forma, su fecha veintiseis





concurra referente a que se manifiesta en el Sr. D. Juan  
 de Dios y Almirante quinientos treinta y cinco ad  
 diez y seis centimos, y que mediante a que al confec-  
 cionarse se aumenten el doble numero de mayores  
 contribuyentes con el municipio y se determinen como  
 siempre se ha de imponer el deficit de dicho provin-  
 cial de los generos de las personas de  
 esta distribuyendole por clase y segun ella el re-  
 spectivo proporcional a cada cabecera, por un  
 lado y habiendole ejecutado en; se ha de pagar  
 a los con legitimacion de este acto. Con lo que  
 se convenga y firmen los que saben y el que no  
 en esta de Lina, de que legitimo =

Jose Agustin Montoya Juan de Ambrosio

Juan de Lopez Dionisio Moron

[Signature]

Jefe de + del Regidor  
 Don.º Juan

Tomas Trias  
 Mio int.º



Ordenanza del 15 de Junio (En la villa de Badajoz, día quince  
de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco) bajo las  
previdencias del tenor D. José Agustín Montero se reunió  
en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella al cual se  
dio cuenta del Real Decreto e instrucción de veinte y  
veinte y tres de Mayo último respectivamente y de las  
circulares del tenor Gobernador de la prov. puesta todas  
en el Boletín Oficial de ella pertenecientes al día  
cinco del presente mes, que tratan del recuento ó  
censo general de la ganadería que exista en los  
pueblos y sus islas adyacentes, cuya diligencia había  
de practicarse con arreglo á dicho Real Decreto e ins-  
trucción el día primero de Setiembre próximo. Inte-  
rmedios los tenores de la corporación acordaron tenga  
efecto á la brevedad posible la instalación de la  
Junta Municipal de esta villa que se había  
de ocupar en los trabajos que previene el artículo  
resto y siguientes de dichas instrucciones y lo cual  
se compondrá del Alcalde y demás individuos  
del Ayuntamiento: jueces de paz y sus suplentes Manuel  
Munoz, José Montaner y José Carutero.  
el guarda de Montes Juan D. Nunez: los convocadores  
del termino Luis Juanillo y José Toro y al  
alguacil del municipio, siendo todo de dicha Junta  
el infrascripto int. de la corporación: que se pre-  
sen á los referidos los oportunos oficios á fin de que  
en el día de mañana y hora de las diez de



Que tenga efecto la instalacion de dicha Junta  
y pueda esta dedicarse a los trabajos preliminares  
que previene dicha instruccion y demas que proce-  
da; mandando se forme el oportuno expediente  
separado que lo encubran con certificacion del presente  
Acuerdo que se dio por concluido, firmando los seño-  
res que saben y señala de curso el que no  
de que yo el tno int. certifico =

José Agustín Montoro  
Juan Lopez

Joaq. Ambrosio  
Parina

Juana de + del Region  
Francisco +

El dia del 30 de junio de 1808 en la Ma de Badajoz, de  
senta de junio de mil ochocientos sesenta  
y cinco, reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento constitucional de la misma; bajo la  
presidencia del Sr. D. José Agustín Montoro  
se declaró abierta la sesion, y habiendose leído  
por mi el contenido los Acordados recibidos últimamente  
acordaron en cumplimiento. Con lo que  
se dio por concluido este acto, que por  
los señores que saben y señala de





con el que me se que yo el tpo anterior Certifico =

José de Montoya  
Pascual Rodríguez  
Juan López  
Joaq. Ambrosio  
Parina  
Dionisio Moreno  
Gual de + del Regidor  
Man. Mac =  
Dionisio Moreno

Atenciones del 15 de Julio En la Villa de Badajoz, día quince de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores q componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Fr. Agustín Montero se declaró abierta la sesión, y habiéndose dado cuenta al mismo por mi el secretario interino de respecta municipalidad de los Boletines oficiales recibidos ultimamente acordaron en cumplimiento. Y como no hubiere asunto alguno mas de q tratar se dio por concluida este acta que firman los señores que saben y señalas de con el que me se que yo que Certifico =

José de Montoya  
Pascual Rodríguez  
Juan López  
Joaq. Ambrosio  
Parina  
Dionisio Moreno  
Gual de + del Regidor  
Man. Mac =  
Dionisio Moreno

Atenciones del 25 de Julio En la Villa de Badajoz





dias treinta y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco; remediando  
 los señores que componen el Ayuntamiento const. de la misma, en union or-  
 dinaria de hoy, bajo la presidencia del tenor D. Don Juan Agustín  
 Montero, por mi el Secretario interno se dio cuenta al mismo  
 de la necesidad de exigir a los Maestros de esta Villa, lo que  
 piden las cuentas de la inversion de los fondos de Matricula, corres-  
 pondientes a los señores que los mismos dirigen, las cuales debie-  
 ran haberlas presentado dentro de los quince dias siguientes al  
 cobro del dicho trimestre de cada año respectivo; pero como quiera  
 que aun no se habian practicado por los mismos, el Ayuntamiento de  
 conformidad acordó: que se le haga saber a referidos Maestros, por  
 medio de oficio, que en el termino de ocho dias, a contar desde  
 la fecha de este acuerdo, presenten las cuentas desde el tiempo  
 que no lo hayan efectuado, desde primero de Mayo de mil  
 ochocientos cincuenta y cinco, segun lo que dispone la Real  
 orden de treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta  
 y ocho. Y no habiendo ocurrido alguno mas de que tratar  
 se dio por concluida la sesion y firmaron los que saben y se  
 nota de curso el que no de que yo el tno int. Certifico =

Juan Lopez  
 Domingo Rodriguez  
 Joaquin Ambrosio  
 Farinero  
 Don Juan de Dios  
 y  
 Tomas Madrid

Real de + del Regidor  
 Juan no hace =





Excmo. Ayuntamiento de Badajoz y en la villa de Badajoz a  
veinte y tres de Agosto y en la villa de Badajoz a  
veinte y tres de Agosto de los ochocientos noventa y cinco años  
los señores que componen el Ayuntamiento de dicha villa, bajo  
la providencia del señor D. José Agustín Montano,  
por mi el secretario interino de dicho municipio, se dio  
cuenta de un escrito presentado, por D. Tiburcio Mar-  
tinez y Thron, natural de Badajoz, solicitando el que se  
se le admitiera de secretario en propiedad, en atención a  
hallarse vacante este plaza y creerse adornado de los re-  
quisitos que para desempeñar dicho destino se necesitan;  
el Ayuntamiento teniendo a la vista referido escrito, después de  
haberlo visto y examinado con detenimiento, acordaron: que  
estando conforme con el que interinamente desempeña  
dicho cargo D. Tomás Arias, el cual también ha presen-  
tado su solicitud, haciendo la misma pretension, y que  
reune todas cuantas condiciones se exigen y además concuer-  
da en carácter y el mucho interés que se ha tomado  
y toma en los negocios que pertenecen a esta muni-  
cipalidad, la misma, teniendo en cuenta todas estas razo-  
nes lo nombra secretario en propiedad; pero con la obli-  
gacion de hacer todo cuanto perteneciera a la misma, y  
con la puntualidad con que hasta aquí lo ha hecho;  
mandándole para pago de su trabajo, la cantidad de  
ochó reales diarios, los que cobrará de los fondos  
de referida municipalidad. Y como no hubiere  
asunto alguno mas de que tratar, se dio  
por concluido este acto, de la que se sacará copia  
y se remitirá al señor Gobernador Civil de la



Provincia, para que en vista de ellas determinase lo  
que crea conveniente. Y lo firmen los señores que saben  
y señala de curso el que no de que Certifico =

José de los Ríos  
Juan López

Joag. Ambrosio  
parina

Alcalde de la Regidor  
Don. Juan

Thomas

Acta de la Sesión del 15 de Agosto En la Villa de Fatigo día quina-  
ce de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento Const. de la  
misma en sus salas capitulares, y en sesión ordinaria de hoy  
bajo la presidencia del tenor D. José Agustín Montaña por  
mi el secretario de dicha corporación, se dio cuenta de un  
verito que presenta a la misma, el Regidor Sindico  
D. Divisio Moreno, solicitando en el, el que se le conceda  
un pedazo de terreno, en la calle de la media, con el fin de  
poder evitar el inminente peligro que amenaza, la pared  
de la casa que habita, y que da a dicha Calle, habiendo  
en dicho terreno dos habitaciones, que puedan sostener, aque-  
lla que tantos perjuicios pudiera ocasionar, de jenderla  
en el estado en que hoy se encuentra, por ser bas-  
tante ruinosa e incapaz de poder permanecer así  
por mucho tiempo; bien enterados referidos señores del  
dicho verito, y teniendo en cuenta lo que en el





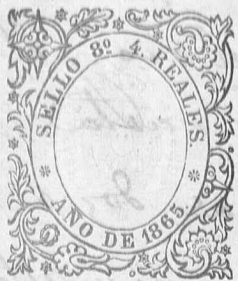
Mismo se pide, acordaron: Que se le conceda el terreno  
que se ubica en un terreno D. Dionisio Moreno, para  
que en el mismo pueda hacer las dos pueras que hay  
de servir de salida a la piedad que se halla a la Calle  
de la piedad, y que se encuentre en un estado tan mi-  
nimo y tan expuesto a causar graves perjuicios, y no  
solo esto, sino que dicha obra lez ca afean hermo-  
sas a la poblacion, en razon de estar contruida con  
cuanto a la ley y con la intervencion de la autoridad  
que fue la que dio la autorizacion para dar principio  
a los trabajos, previniendole al Dionisio Moreno, que tiene  
obligacion de quedar la Calle en estado de poderse  
transitar por ella y bien asegurada, franquendole el  
mismo certificacion de este acuerdo para los usos que  
le convengan. Y como no hubiere asunto alguno  
mas de que tratar, se dio por concluida la reunion  
que firman los señores que saben y suales  
de curso el que no de que yo el  
Secretario Certifico =

Jose Ag. M. Montero  
D. Joaquin Ambrosio  
Parina J.  
D. Domingo Rodriguez  
V. de + del Regidor  
Francisco Mue =

Comandante  
Mio =







Acta de la Sesión del Ayuntamiento de Badajoz, celebrada el día treinta de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de esta Villa, acompañados de un número igual de mayores contribuyentes y otro también igual, de los vecinos más pobres, bajo la presidencia del tenor D. José Agustín Montero por este se declaró abierta la sesión con el fin de tratar del repartimiento de la mitad de lo que importó el presupuesto de gastos del corriente año en el primer semestre sobre los aprovechamientos de que disfruta este vecindario; y bien enterados todos los que estaban presentes del objeto a que habían sido citados, cada uno de ellos, fue preguntado su opinión espontáneamente, manifestando cada cual lo que tenía por conveniente, dando por resultado la votación el siguiente: Don Antonio M. y Jimeno fue el que se reparta, mitad a la Bellota y mitad a los puntos; Don. Gillo lo fue del mismo parecer, Don. Cabaco opinó como el anterior, Miguel Armalló opuso por lo mismo, Don. Juan, Antonio Benito y Manuel Luis, todos tres manifestaron, que la mitad a un aprovechamiento y mitad a otro; Antonio Joaquín Plata, Don. Bravo, Lorenzo González y Don. Silva dijeron que se cargara a la Bellota solo una tercera parte y las otras dos a los puntos; todos los individuos de Ayuntamiento excepto Don. Divino Moreno, opusieron por



el que se reparta la mitad por un concepto y la otra mitad por el otro, y el tercero quede conforme con el que se reparta solo una parte a la Bellota y las otras doz a los pastos. Concluida esta diligencia se manifesto por el tenor siguiente el que se estampó a continuación la demostracion del resultado de la misma =

Demostracion

Numero de votos	Mitad a la bellota y mitad a los pastos	Otra 3ª parte a la Bellota y doz a los pastos
Diez y siete votos	12.	5

En punto del mencionado acuerdo, previa lectura de todo ello, como del anterior resumen, quedaron enterados y en su credito firman los que saben y una de cruz el que no de que yo el tpo Certifico =

Jose Ag<sup>to</sup> Montero

Juan Lopez  
 Joaquin Ambrosio  
 Marina

Juan Rodriguez  
 Dionisio Moreno

Vesodoro Galano  
 Tenal de + del Regidor  
 Man<sup>o</sup> Mac

Tenal de + de  
 Man<sup>o</sup> Guallo Mac Ant<sup>o</sup>

Tenal de + de Miguel Aguillo  
 Tenal de + de Antonio Vaseo

Tenal de + de Ant. Baquin Pato  
 Tenal de + de Man<sup>o</sup> Calcatas  
 Tenal de + de Man<sup>o</sup> Luis

Jose Martinez  
 Gross

Tenal de + de Lorenzo Gonzalez

Actuado en la villa de Badajoz el 16 de Setiembre



dia quince de Octubre de mil ochocientos nueve  
y cinco bajo la presidencia del tenor D. José Agustín  
Montero se reunió el Ayunt. const. de la mis-  
ma, en sus salas capitulares, y habiéndose leído  
y dado cuenta de los Boletines y ordenes recibidas,  
por mi el tenor de referida corporacion, dichos  
tenores acordaron en cumplimiento. Y como  
no hubiese asunto alguno mas de que tratar,  
se dio por concluida la sesion que firman los  
tenores que rubrican y mandan de curul que no  
de que yo el tenor certifico =

José Agustín Montero  
Juan Lopez  
Joaq. Ambrosio  
Farina  
Dionisio Navarro  
Tomás de + del  
Regidor Tronco

Tomás Trias

Almancora del 30 de Setiembre En la villa de Sta.  
Luis, dia treinta de Octubre de mil ochocientos  
nueve y cinco, reunidos los tenores que componen  
el Ayunt. const. de la misma, bajo la presi-  
dencia del tenor Sr. D. José Agustín Mon-  
tero, en sus salas capitulares, por mi  
el tenor de dicha corporacion, se dio cuenta



de los ordenes y Decretos oficiales, recibidos, ulti-  
mamente, y acordaron su cumplimiento. Y  
como no hubiere asunto alguno mas de que tra-  
tar se dio por concluida la sesion que firman  
los señores que suben y señalan de curia el que  
no de que yo el Secretario Certifico =

D<sup>o</sup> Juan Agustín Montero

Juan Lopez  
Isaac Ambrosio  
parinaff

Demingo Bermejo  
Juan de + del  
Piedras Sant. Hue =

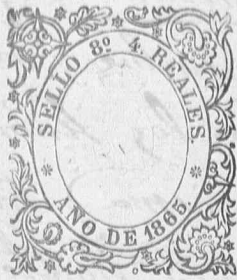
Dionisio Novena

Donna Francisca

Ordinaria del 15 de octubre En la villa de Badajoz  
dia quince de octubre de mil ochocientos sesenta  
y cinco, reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento const. de la misma, en sus  
salas capitulares, y bajo la presidencia  
del señor Alcalde D<sup>o</sup> Juan Agustín Mon-  
tero, por su el Secretario de dicha corpo-  
racion, se dio cuenta a la misma de  
los ordenes y Decretos oficiales ultima-  
mente recibidos y acordaron su cumpli-  
miento. Y no habiendo asunto alguno mas  
tratar se dio por concluida







la sesion que firman los señores que saben y señalan  
de curso el que no de que yo el tano Certifico =

Jose Agustin Montero

Juan Lopez

Joaq. Ambrosio

Jarinar

Domingo Rodriguez

Dionisio Moreno

Señalado de

Regidor Fran.º

Jac

Ordinarias del 30 de Octubre. En la Villa de Triguera

dia treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco,  
señores los señores que componen el Ayuntamiento de la  
misma, en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia  
del Sr. D. Jose Agustin Montero; por mi el Sr.  
de dicha corporacion, se dio cuenta de las ordenes  
y Decretos oficiales recibidos ultimamente y acordados  
con su cumplimiento. Y como quisiera que no hubiese  
asunto alguno mas de que tratar se dio por concluida  
la sesion que firman los señores que saben y señalan  
de curso el que no de que yo el Secretario Certifico =

Jose Agustin Montero

Juan Lopez

Joaq. Ambrosio

Jarinar

Domingo Rodriguez

Dionisio Moreno

Señalado de

Regidor Fran.º

Jac

Tomás. Fra.º





Acta de la Sesión del 15 de Noviembre En la villa de Badajoz, día quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del señor D. José Agustín Montero, por mi el secretario de dicha corporación, se dio cuenta de la misma de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas últimamente, y acordaron en suelta cumplimiento. Y como no hubiere asunto alguno mas de que tratar, se dio por concluida la sesión que firmen los señores que saben y señalan de cumplir el que me da que yo el

trio. Certifico =

José Agustín Montero

Juan López Domingo Rodríguez

Señal de + del Ayudante

D. José Agustín Montero

Com. Sec. =

Tomás Madrid

Acta de la Sesión del 20 de Nov. En la villa de Badajoz día veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en sus salas capitulares, bajo la presidencia del señor D. José Agustín Montero, por mi el tesorero de dicha municipalidad se dio cuenta de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas en esta Al-





cabria ultimamente y acordaron en exacto cumplimiento.  
Como no hubiere asunto alguno mas de  
que tratar se dio por concluida la sesion q. firmaron  
los señores que seben y seata de cues el que no  
de que Certifico =

Jose Agustin Montero

Juan Lopez Domingo Rodriguez

Dionisio Flores

Alcalde + del Regido  
Juan de ... =

Alonso ...

Ordinencia del 15 de Diciembre En la villa de Badajoz  
dias quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y  
cinco, bajo la presidencia del tenor D. Jose Agustin  
Montero se remio el Ayuntamiento cont. de la misma  
en sus salas capitulares, los cuales despues de  
haber conferenciado sobre la cantidad que se le habia  
de imponer que pagare a todo aquel sea vecino  
o forastero que tubiere la utilidad del uso que ena-  
gense siempre que estes saliere fuera y no quedare  
sujeto al consumo, de conformidad acordaron: que  
todo aquel que vendiere uno o mas cerdos gordos  
y saliere fuera de la poblacion, tiene que pagar  
la cantidad de diez reales por cada uno con el fin de que  
brava la suma que se remia para menos con  
el repartimiento que se forme entre



ellos venimos para cubrir la cantidad señalada  
a este pueblo por la compra de dicho ramo.  
Tambien acordamos dichas corporacion el cumplimiento  
de las ordenes y Provetines oficiales recibidas  
ultimamente por el conde, cuya determinacion se  
lleva a efecto por mi el secretario de dicha munici-  
palidad. Y no habiendo asunto alguno mas  
que tratar se dio por concluida la sesion  
que los señores que saben y seuala de cues  
el que no del que yo el tñio certifico =

Yo el Sr. Dn. Juan Antonio Montear  
Secretario

Juan Antonio Montear

Joaq. Ambrosio  
Farinassa Dionisio Florenoff

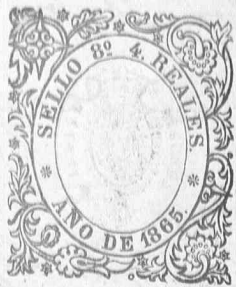
Alcalde de + del Regidor  
Dn. Juan de Bada

Com. D. ...

Manifiesto del 30 de Diciembre En la villa de  
Huelva dia treinta y uno de Diciembre de mil  
ochocientos sesenta y cinco reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento const. de la  
misma, bajo la presidencia del Sr. Dn.  
Juan Antonio Montear, en su sesion de se-  
sion; por dicho Sr. Dn. se dio cuenta al  
mismo de los autos que hasta hoy se han  
tolerado, en admitir venimos que no hacen <sup>mas</sup> ob-  
to que el de aprovechar los productos con







que hoy cuenta esta dicha Villa para la man-  
tención de sus ganados; perjudicándolos en gran  
parte, por quitarles muchos de los aprovechamien-  
tos con que antes de esto contaban los vecinos que  
ya no vienen siendo hace muchos <sup>años</sup> de esta ciudad Villa:  
y después de haber conferenciado sobre el particular  
detenidamente y conociendo el considerable <sup>núm.</sup> que ha ha-  
vido de aumento de vecinos de otros puntos, en el me-  
sente año acordaron: que la vecindad no pueda  
negarseles a ninguno que la solicite; pero si que  
de prohibirse y queda prohibido desde primero  
de Enero del próximo año de mil ochocientos sesenta  
y seis, que aproveche con ganados de ninguna  
clase los productos con que hoy benefician los  
yos los vecinos de esta referida Villa, todo aquel  
que pida vecindad y quiera tener derecho de referi-  
dos aprovechamientos; sin antes satisfacer á los fon-  
dos municipales la cantidad de doscientos seis  
reales cuya suma no ha de tener más inver-  
sion que la de repartirla de menor entre estos  
vecinos por perder el derecho que principia á  
disputar aquel que pida referida vecindad. Y  
no habiendo asunto alguno más de que  
tratar se dio por concluida la sesión



que firman los señores que saben y venidas  
de uno el que no de que certifica = Entre líneas =  
mas = uno = numero = todo vale =

*José Antonio Montañez*

*Joaq.<sup>m</sup> Ambrosio*  
*Parina* *José Domingo*

*Dionisio*  
*Flavio*

*Señal de + del Regidor*  
*Tomás*

*Com. Arca*







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL